



71



En quartillo.

SELLO QVARTO, VNQVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

Francisco Espinosa, Alcalde Ordinario de primer Voto por S. M. que Dios guarde &c.

Y quanto havien dose me remitido por el Sr. Governador, y Cap. G^{ral}. de estas Provincias, por Decreto de seis de Septiembre de este año, la Sumaria que actuo el Comisionario D. Juan. Julian de Cañas, contra Lorenzo Ruiz, y Juan. Fixera, expresando haver comprado, Cueros, Sebo, y grasa, a Ladrones, en el Partido de la Cañada de la Cruz, de esta Jurisdiccion, para que conociere Yo de ella, en primera instancia; Vista la expresada Sumaria, no resultando de ella suficientem^{te} evidenciado, el atribuydo Exceso, con parecer del Asesor g^{ral}. del Turgado, cometi el nuevo Examen, y averiguacion a D. Inocencio Monsalve, para que este investigare, y examinare la Calidad de los vendedores nominados en la expresada Sumaria, Remitiendola, fenecida que fuere, a este Turgado, con lo de mas que consta de dicho Parecer. Y havien dose actuado dicho nuevo Examen, con

su vista, y reconocimiento, provey con pacer
del Asesor el Auto del tenor siguiente. —

Paracer. } El Asesor nombrado: Dice, que vista la Su-
matia actuada, por el Comisionado D. Jose
Inocencio Monsalve, que ha Remitido con la
adjunta Carta, que se aprepara a los Autos
es de sentir, que constando de su merito, y
plena justificacion, el que los proceados por
la anterior obrada por D. Fran. Cañad
compraron legitimamente los Cuenos que
conceptuos se mal habidos por los vende-
dores, se les deve poner en libertad, y alzan-
do el Embarpo de sus bienes Restituirselos
integralmente, sin que por el sequestro, y
deposito tengan que contribuir con alguna,
a Excepcion de las costas procesales, que
tasadas deveran satisfacer por mitad Fran.
Fixera, y Lorenzo Ruiz. Este es su Dicta-
men Solvo H. = Doctor Conti = —

Auto. } En vista, y conformidad del Paracer ante-
cedente, cumplase su contenido = Espinosa =
El S. D. Fran. Espinosa, Alcalde Ordina-
rio de primer Voto, lo mando en Buenos
Ayres a treinta de Octubre de mil seteci-
entos setenta y un años = Antemi Martin
de Rocha, Escrivano publico = —

Prolique. } Que el dicho Paracer, y Auto, conuerda
con sus originales que se hallan en los delos

materia, de que el presente Escrivano, da fee. En
 cuya virtud, y para que lo mandado tenga su debi-
 do cumplimiento, doy, y concedo Comision la su-
 ficiente, y necesaria en derecho cometida su execu-
 cion al nominado D. Jose Inocencio Monsalve
 para que alce el embargo que se huviere hecho, de
 todos, y qualquiera bienes de los expresados Loren-
 zo Ruiz, y Fran. Fixera, mandando a los
 Depositarios, o a las personas en cuyo poder se
 hallaren, se los Restituyan, y entreguen integram^{te}
 sin que por el sequestro, y deposito tengan que pagar
 cosa alguna, poniendo por diligencia a continuacion
 de esta, la expresada Restitucion, y entrega, Remi-
 tiendola a este Jurgado, para apprearla a los
 Autos. Fue en fe en Buenos Ayres a dos de
 Noviembre de mil setecientos setenta y un a =
 Enm. = El As = Vale =

Juan de Espinosa
 Manuel Ruiz

Juan de Espinosa

Juan de Espinosa

En = 9 de Noviembre de 1771
 Yo Joseph Inocencio Monsalve
 Con la facultad. que me permite
 el v.º alc.º de primer Voto D.
 Fran.º Espinosa de la Ciudad
 De Buenos ayres pase
 ala Casa y morada de D.º Fran.º
 Casco, y le pedi, a D.º Pedro Velazquez
 me entregase los efectos que tenia ende-
 posito de embargo por disposicion de
 D.º Juan Julian de Cañas Juez comisi-
 onario por el superior gobierno los que tenia en baxados del poder
 De Lorenzo Ruiz los que le entregue a D.º Marcos Lopez delan-
 te de testigos que se hallaron con miso los que firmaron

Examado recibido
 Juan de Rocha
 D.º Marcos Lopez

Juan de Espinosa
 Manuel Ruiz



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.



Handwritten notes in the right margin, including the number '2' and some illegible cursive text.

Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.